



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 395 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

10 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 491-2023-GOREMAD-DIRESAMDD-DECICV-DGCIS/ESRSB, de fecha 20 de marzo de 2023, y el Memorando N° 240-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de marzo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Operativo Anual (POA)", Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la Población, en términos Socialmente aceptables de Seguridad, Oportunidad y Calidad;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1° el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento; asimismo en su artículo 6° de dicha Ley indica que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector Salud tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el Sector Público, con el objeto de establecer las disposiciones que desarrollen los procesos, procedimientos y flujos necesarios para la implementación del intercambio prestacional en Salud;

Que, la salud bucal en el Perú constituye un grave problema de salud pública, por lo que es necesario un abordaje integral del problema, aplicando medidas eficaces de promoción y prevención de la salud bucal, las enfermedades de cavidad bucal tienen repercusión en la salud general de la población tal es así que se relaciona con enfermedades cardiovasculares, diabetes, y resultados obstétricos diversos;

Que, con Resolución Ministerial N° 262-2022/MINSA, se aprueba las "Prioridades Nacional de Investigación en Salud Bucal 2022-2026", que tiene como objetivo estratégico desarrollar un sistema epidemiológico de morbilidad y factores asociados en salud bucal, para sustento normativo y toma de decisiones según curso de vida, también la de establecer intervenciones para la prevención, control, tratamiento de patologías bucales enfocado en la persona, familia y comunidad que impactan en la calidad de vida y fortalecer los procesos de gestión para la implementación de acciones de mejora en las intervenciones de salud bucal;

Que, con Resolución Ministerial N° 453-2005-MINSA, se aprueba las Guías de Práctica Estomatológica, que define a las caries como una enfermedad infectocontagiosa de etiología multifactorial, que la prevalencia alcanza el 90% de la población, pudiendo aparecer en niños y los adultos jóvenes, pero pueden afectar a cualquier persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 422-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Caries Dental en Niñas y Niños, con el objetivo de establecer criterios, Técnicos, basados en la mejor evidencia disponible, para la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 395 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 10 AGO. 2023

prevención, diagnóstico y tratamiento de la caries dental en niños y niñas, tales criterios serán mencionados en todos los niveles de atención en salud del sector público;

Que, con Oficio N° 491-2023-GOREMAD-DIRESAMDD-DECICV-DGCIS/ESRSB, de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por curso de vida, remite documento sobre Plan Operativo Anual (POA), Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2023; que posteriormente, Dirección General, autoriza su aprobación y proyección mediante Memorando N° 240-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA), Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2023, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
DECICV (03)
OEA/OEPP. (02)
OCI/DI. (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ
A./JE/JVM/kg